

MENDOZA, **19 MAY 2016**

VISTO:

El contenido de las Justificaciones de Inasistencias, referida a los Partes Nros. 8301 y 8504 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 46º - Inciso c) – Decreto Nacional Nº 1246/2015 y Artículo 93º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos y las disposiciones que en cada caso se indica:

Artículo 46º - Inciso c) - Decreto Nacional Nº 1246/2015-PEN

. NARVAEZ, Ana María -18.085- VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 09 de abril del año 2016.

Artículo 93º - Decreto Nacional Nº 366/2006

. LOPEZ, José Luis -16.804- TREINTA (30) días corridos a partir del 09 de abril del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 125 / 16